

Criterios aprobados por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho para evaluar las solicitudes de Evaluación por Compensación en las titulaciones de Grado.

La Comisión de Ordenación Académica aprueba los criterios que deberán ser tenidos en cuenta al evaluar las solicitudes de evaluación por Compensación (que cumplan con el art. 29 del Cap. III de la Normativa reguladora de la Evaluación del alumnado en las titulaciones oficiales de Grado) presentadas por el Alumnado de los diferentes Grados impartidos en la Facultad y que no han obtenido resolución favorable por no cumplir con las condiciones del apartado a) del art. 30 de dicha normativa.

Los Tribunales de Compensación de la Facultad de Derecho analizarán el **cumplimiento de todos** y cada uno de los siguientes requisitos de forma que las resoluciones estén debidamente fundamentadas.

- a) Estar, al menos, en alguna de las siguientes tres situaciones (que deberán ser debidamente justificadas mediante documentación oficial)
 - I. Situación de enfermedad grave (o de riesgo para la salud) que impida al alumno/a asistir a clase.
 - II. Estar al cuidado (cuidador/a principal o progenitor/a) de personas dependientes y/o menores de 12 años que impida al alumno asistir a clase.
 - III. Situación socio-laboral (en categoría de sustentador principal de la unidad familiar o independiente) que impida al alumno/a asistir a clase
 - IV. Encontrarse en circunstancias similares a las indicadas, debidamente justificadas.
- b) Que el alumno/a haya participado en la última convocatoria previa a la solicitud de compensación.
- c) Que el expediente de la /del estudiante sea como mínimo la nota media del Grado al que pertenece.
- d) No se podrá compensar más de una asignatura del mismo departamento.

Cuando a juicio unánime del Tribunal de Compensación concurran condiciones excepcionales, este tribunal podrá obviar la aplicación estricta de las condiciones cuantitativas mencionadas.

Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho